Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con el decreto de Alcaldía número 902/2019, de fecha 4 de julio de 2019, mediante el que se nombran los Tenientes de Alcalde, por lo que, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público su contenido, que se transcribe según su tenor:

"Tras la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019 y la constitución de la Corporación municipal el pasado día 15 de junio, dentro del proceso de organización municipal y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4.1 a), relativa a la autoorganización, 21.1 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 38, 41.3, 46 , 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 (ROF) y en relación al nombramiento de los tenientes de Alcalde, por el presente decreto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

–Primera Teniente de Alcalde: Doña Aránzazu Cuezva Rodríguez.

–Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Socorro González de la Nava.

–Tercera Teniente de Alcalde: Doña Patricia Martín Sánchez.

–Cuarto Teniente de Alcalde: Don Cándido Guerra Cuesta.

–Quinto Teniente de Alcalde: Don David Sánchez Serrano.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento en pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los Concejales designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto: Quedan derogados los decretos y resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto."

Seseña, 12 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º I.-4089

Código de verificación: **2019.00004089**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**